Viedma, 23 de febrero de 2026.

EXPEDIENTE: **"SEGURA, ARNOLDO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - N° VI-01278-C-2025.**

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Arnoldo Segura falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 16/10/2025.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio del causante con Ana Noemi Pichumay, acto celebrado en la ciudad de Neuquén Capital, provincia de Neuquén, el día 23/08/1974.

Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos: Gustavo Adolfo Segura, ocurrido en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, el día 13/11/1974; Nicolás Esteban Segura, ocurrido en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, el día 17/12/1975; Alejandro Daniel Segura, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 04/03/1978 y Silvana Andrea Segura, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 27/09/1983.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426, 2433 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Arnoldo Segura (DNI N° 5.265.838) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Gustavo Adolfo Segura (DNI N° 23.918.727); Nicolás Esteban Segura (DNI N° 24.825.521); Alejandro Daniel Segura (DNI N° 26.509.499) y Silvana Andrea Segura (DNI N° 29.898.372); y su cónyuge supérstite

Ana Noemí Pichumay (DNI N° 10.437.757), sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza